Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

RESOLUCIÓN TSE-RSP Nº 156/2016
La Paz, 31 de marzo de 2016

VISTOS

Que, mediante Nota TEDCH-JAF N° 282/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, solicita a Presidencia del Tribunal Supremo Electoral la consideración y aprobación mediante Resolución de Sala Plena, la ejecución del Programa de Evaluación del Desempeño de la Gestión 2014; asimismo, el nombramiento del Comité de Evaluación.

Que, mediante nota DNA-SGH-GPDH N° 3118/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, el Director Nacional de Administración de Tribunal Supremo Electoral, Lic. Guillermo H. Holters Nogales, solicita al Tribunal Electoral Departamental Chuquisaca, la presentación de un informe que justifique y respalde la Aprobación del Programa de Evaluación del Desempeño 2014.

Que, mediante nota TEDCH-JAF-O19/2016 de fecha 15 de enero de 2016, la Jefa de Sección Administrativa y Financiera del Tribual Electoral Departamental de Chuquisaca, Lic. Patricia Jenny Blancourt Calvo, pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, el informe JAF/RRHH N°001/2016 emitido por el Lic. Gonzalo Cruz Vera, Técnico POA y RRHH; adjuntando documentación que respalda dicho informe.

Que, la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe Técnico DNA-SGH-GPDH No. 069/2016, de 11 de marzo de 2016, concluye y pone a consideración de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, la aprobación del programa de Evaluación del Desempeño de la Gestión 2014 del personal del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

SECRETARIA DE CAMARA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 205, parágrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional

SECRETARIA DE CAMARA V°B° LFAF

Avenida Sánchez Lima N° 2482 • Teléfonos: 2424221 - 2422338 • Fax: 2416710 – 2423175 • La Paz - Bolivia

y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 27 establece: "*Las entidades públicas en forma obligatoria programarán y conducirán procesos de evaluación del desempeño de sus Servidores Públicos de Carrera, en forma y condiciones que señalan el presente Estatuto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias particulares...*".

Que, el Reglamento Específico el Sistema de Administración del Personal correspondiente al Órgano Electoral Plurinacional, en su Artículo 17 prescribe: "*Los procesos que forman el Subsistema de Evaluación del Desempeño son: Programación y Ejecución de la Evaluación del Desempeño*".

Que, la evaluación del desempeño se funda en aspectos de igualdad de participación, oportunidad, objetividad ecuanimidad, publicidad, transparencia, mensurabilidad y verificabilidad, por lo que será realizada mediante la aplicación del Capítulo III del Subsistema de Evaluación del Desempeño en sus Arts. 17, 18 y 19 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de personal del Órgano Electoral Plurinacional en el cual se establece el proceso de evaluación del desempeño.

Que, la referida solicitud ha sido considerada y analizada en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, disponiéndose en consecuencia su respectiva aprobación.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **"PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GESTIÓN 2014"** del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y Anexos

Avenida Sánchez Lima N° 2482 • Teléfonos: 2424221 - 2422338 • Fax: 2416710 – 2423175 • La Paz - Bolivia

que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, el cumplimiento efectivo de la Resolución.

No firma la presente Resolución el Vocal Dr. José Luis Exeni Rodríguez, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Avenida Sánchez Lima Nº 2482 • Teléfonos: 2424221 - 2422338 • Fax: 2416710 – 2423175 • La Paz - Bolivia